



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.311

QUE AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LEY N° 5.142, DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley N° 5.142, de fecha 6 de enero de 2014, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 12 01 Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Cultura (SNC), por la suma de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 2.º Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley N° 5.142 de fecha 6 de enero de 2014, afectando a la Tesorería General y a la Entidad 12 01 Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Cultura (SNC), por un monto total de G. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3.º Apruébase la presente ley con carácter de excepción a lo dispuesto en la Ley N° 1.954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y en los artículos 14 y 15 de la Ley N° 5.142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

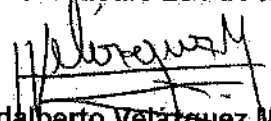
Artículo 4.º Las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría Nacional de Cultura - SNC), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".


LEY N° 5.311

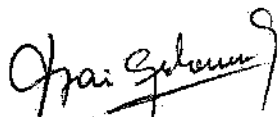
Artículo 5.º Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 6.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Carlos Núñez-Aguero
Secretario Parlamentario


Asunción, 9 de octubre de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda


Juan Eudes Asara Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la
Presidencia de la República del Paraguay


Ramón Ramírez Cebalero
Ministro Sustituto de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.311

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
009	VARIOS						
19	RECURSOS DEL TESORO	3.510.402.256,568	52.023.693,656	3.562.425.940,224	0	500.000.000	3.562.925.940,224
	TOTAL	3.810.402.256,568	52.023.693,656	3.562.425.940,224	0	500.000.000	3.562.925.940,224

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GRAL						
919	RECURSOS DEL TESORO	736.912.023,058	-4.980.707,423	741.892.730,482	0	509.000.000	742.392.730,482
19	RECURSOS DEL TESORO						
	TOTAL	736.912.023,058	-4.980.707,423	741.892.730,482	0	509.000.000	742.392.730,482

Entidad :	12 01	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Tipo de Presupuesto :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ACCION
Programa :	021	APDYO A LA GESTION CULTURAL
Sub programa :	02	LEGADO DEL BICENTENARIO-IMPL DE POLIT.CULT DEL PAIS
Unidad Responsable :	21	SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPY					Disminución	Aumento	
849	10	001	99	OTRAS TRANS CORRIENTES	450.000.000	0	450.000.000	0	500.000.000	950.000.000
Total:					450.000.000	0	450.000.000	0	500.000.000	950.000.000

H. Chacis *B. P.*